Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 992 /

TEMUCO, 22 MAR. 2018

V I S T O S

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017 que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Municipio para el año 2018.-

2.- La demanda presentada por don **LUIS DARIO QUEIPO CURINAO**, el 06 de Febrero de 2018, ante el Juzgado del Trabajo de Temuco, en causa RIT O-59-2018, R.U.C. 18-4-0083043-2, caratulada **"QUEIPO con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**, por nulidad del despido y cobro de prestaciones, como funcionario a honorarios, prestando encargado la realización de actividades del programa Estadio Germán Becker, desde el año 2011.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El monto demandado fue la suma de **$17.964.031**, correspondientes a prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.-

2.- Que atendido, la reciente jurisprudencia y el hecho que la Corte de Apelaciones de Temuco acogió la demanda en todas partes y que la Corte Suprema podría confirmar la sentencia de interponerse un eventual recurso, que establece la existencia de una relación laboral, en este tipo de caso, se tomó la decisión de llegar a un avenimiento con la contraparte, antes del pronunciamiento de la Corte Suprema sobre la materia.-

3.- Conforme a lo anterior, las partes han llegado a un acuerdo judicial, de cancelar en forma única, y sin reconocer los hechos y la existencia de una relación laboral, la suma de **$4.900.000**, con lo cual se pone término al juicio antes señalado, renunciando las partes a todas sus pretensiones.-

4.- Esta transacción fue autorizada en sesión extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 20 de Marzo de 2018.-

5.- Que el apoderado de la parte demandante, es **GUILLERMO HERIBERTO ROJAS INZUNZA**, R.U.T.: quien tiene facultad de percibir, de conformidad al artículo 7° inciso segundo del C.P.C., según poder que consta en la causa.-

1478714

Temuco
MUNICIPALIDAD

D E C R E T O

1.- Páguese a don **GUILLERMO HERIBERTO ROJAS INZUNZA**, R.U.T.: abogado de la parte demandante debidamente facultado para percibir; la suma de **$4.900.000**.- (cuatro millones novecientos mil pesos).- por concepto de avenimiento, al que se llego en causa Rol O-59-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco, caratulado "QUEIPO con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".-

2.- Impútese la suma de **$4.900.000**.- al ítem 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2018".-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

PABLO SANCHEZ DIAZ
A L C A L D E (S.)

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA V°B°

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

MRA/fvm

c.c. Asesoría Jurídica
Administración y Finanzas
Administración Municipal
Departamento Gestión de Abastecimiento
Of. Partes

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM 2602	
PRESUPUESTO VIGENTE	1.035.232.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO	4.900.000.
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N 3447	26-03-2018

Temuco
MUNICIPALIDAD

ORD. : N° 98
ANT. : No hay
MAT. : Comunica Acuerdo

TEMUCO, Marzo 20 de 2018

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : SRA. DIRECTORA JURIDICA

En sesión del Concejo Municipal de fecha 20 de Marzo de 2018, se aprobó autorizar las siguientes transacciones judiciales:

a) CAUSA: MORA PAZ MIRIAM KARINA con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO. ROL: O-58-2018. JUZGADO LABORAL
ORIGEN: Nulidad del despido, despido injustificado, quien se desempeñó desde el año 2014 al 2017, como funcionario a honorarios, prestando servicios para la realización de actividades del programa Estadio Germán Becker, como recepcionar solicitudes de uso de cancha.

LO DEMANDADO: Existencia de relación laboral; Nulidad del despido; despido injustificado y pago cotizaciones previsionales por los 4 años.
MONTO DEMANDADO APROXIMADO **$9.309.931** los que se desglosan en: a) $3.175.032, correspondiente a indemnizaciones laborales y sueldos hasta acreditar el pago de las cotizaciones previsionales de los 4 años y b) $6.134.899 correspondiente a las cotizaciones más los intereses, reajustes y multas al momento de declararse.

ESTADO PROCESAL: Notificada demanda respecto de la municipalidad, se realizó audiencia preparatoria el día 14 de marzo de 2018.

Que la Corte Suprema, ha mantenido un criterio uniforme en el sentido de establecer que los contratos a honorarios, existiría una verdadera relación laboral y por ende el derecho a todas las indemnizaciones laborales, además del pago de las cotizaciones previsionales por todo los periodos en que estuvo vigente la relación bajo la modalidad de honorarios.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

Pagar la suma única y total de $2.300.000, equivalente al 25% de lo demandado.-

SE RENUNCIA A TODAS LAS ACCIONES Y NO SE RECONOCE LA RELACION LABORAL.

JDDC 1477536

Temuco
MUNICIPALIDAD

b) CAUSA: QUEIPO CURINAO LUIS DARIO con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO. ROL: O-59-2018. JUZGADO LABORAL

ORIGEN: Nulidad del despido, despido injustificado, quien se desempeñó desde el año 2011 al 2017, como funcionario a honorarios, prestando servicios como encargado de la realización de actividades del programa Estadio Germán Becker.-

LO DEMANDADO: Existencia de relación laboral; Nulidad del despido; despido injustificado y pago cotizaciones previsionales por los 7 años.
MONTO DEMANDADO APROXIMADO **$17.964.031** los que se desglosan en: a) $5.911.275, correspondiente a indemnizaciones laborales y sueldos hasta acreditar el pago de las cotizaciones previsionales de los 7 años y b) $12.052.756 correspondiente a las cotizaciones más los intereses, reajustes y multas al momento de declararse.-

ESTADO PROCESAL: Notificada demanda respecto de la municipalidad, se realizó audiencia preparatoria el día 14 de marzo de 2018.

Que la Corte Suprema, ha mantenido un criterio uniforme en el sentido de establecer que los contratos a honorarios, existiría una verdadera relación laboral y por ende el derecho a todas las indemnizaciones laborales, además del pago de las cotizaciones previsionales por todo los periodos en que estuvo vigente la relación bajo la modalidad de honorarios.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

Pagar la suma única y total de $4.900.000, equivalente al 27% de lo demandado.
SE RENUNCIA A TODAS LAS ACCIONES Y NO SE RECONOCE LA RELACION LABORAL.

Saluda atentamente a Ud.

SECRETARIO MUNICIPAL TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DAT/jso.